

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**@Cultura**  
CON BERRAQUERA

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE  
CONCERTACIÓN AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL  
DE SANTANDER 2024



GOBERNACIÓN DE  
**SANTANDER**



Centro Cultural del Oriente  
COLOMBIANO

## **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DE SANTANDER 2024**

La Gobernación de Santander a través de la Secretaría de Cultura y Turismo y la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, en el marco del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.6724021 del 03 de septiembre de 2024, convocan a las personas jurídicas o compañías del sector artístico y cultural del departamento, a postular sus propuestas para ser apoyadas en el Programa Departamental Concertación Cultural 2024.

### **1 GENERALIDADES**

El Programa Departamental de Concertación al sector artístico y cultural apoya la construcción del sector creativo y cultural desde la entraña de la identidad cultural del territorio, con artistas conocedores de su entorno dispuestos a conquistar el mundo con historias que dan cuenta de lo local.

El Departamento de Santander a través de esta iniciativa promueve en la región los rasgos distintivos de la cultura autóctona, y por solicitud de todos los actores del sector de la cultura, busca fortalecer cada vez más los procesos artísticos Santandereanos y su acceso a los recursos que permiten visibilizar sus saberes y la cultura de la región.

### **ENFOQUE**

Este programa acoge proyectos culturales mediante una convocatoria pública, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, evaluación, asignación de recursos y seguimiento al uso de los recursos públicos a través del apoyo financiero a los proyectos presentados por personas jurídicas del sector público como alcaldías y entidades públicas de carácter cultural, cabildos, resguardos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado cuyo objeto social incluya actividades culturales. Con el desarrollo de un enfoque que dinamice la idea de la cultura como un potencial común al que aportan, con igual importancia y reconocimiento, los grupos étnicos, LGBTIQ+, los jóvenes, las mujeres, la población víctima del conflicto, los campesinos y los demás grupos y colectividades que reclaman una voz diferenciada dentro de las nuevas ciudadanías.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL**

<b>Constitución Política de Colombia</b>	<b>Artículo 70.</b> El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
--	--

	<p><b>Artículo 71.</b> El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.</p> <p><b>Artículo 355.</b> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.</p>
<p><b>Convenciones de la UNESCO ratificadas por Colombia</b></p>	<p>En tanto instrumentos multilaterales vinculantes para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural ratificadas por Colombia, especialmente la Convención de 2003, ratificada mediante la Ley 1037 de 2006, primer instrumento multilateral vinculante para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el cual enriquece y complementa los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacional en vigor, relativos al patrimonio cultural y natural, y la Convención de 2005 para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, ratificada por la Ley 1516 de 2012, la cual tiene como objetivos la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la creación de condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa y el fomento del diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz.</p>
<p><b>Ley 2184 de 2022</b></p>	<p>“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”.</p>

<p><b>Ley 397 de 1997</b></p>	<p>Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.</p>
<p><b>La Ley 1185 de 2008</b></p>	<p>“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–” Por medio de la cual se establece la integración del Patrimonio Cultural de la Nación, se define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos reglamentados para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.</p>
<p><b>La Ley 70 de 1993</b></p>	<p>Reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.</p>
<p><b>La Ley 1493 de 2011</b></p>	<p>“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.</p>
<p><b>Sentencia C152-1999</b></p>	<p>Por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares,</p>

	tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
<b>Decreto 1080 de 2015</b>	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
<b>Decreto 1953 De 2014</b>	“Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.
<b>Decreto 441 DE 2024</b>	Por el cual se adopta el programa de estímulos e incentivos para municipios y entidades sin ánimo de lucro, personas naturales, incluidas aquellas con enfoque multicultural e interseccional, grupos artísticos participantes en las tradicionales ferias, fiestas y diversos eventos artísticos y culturales que se desarrollen en el Departamento de Santander, y se deroga el Decreto 632 de 2020.
<b>Ordenanza 007 de 2024</b>	Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “ES TIEMPO DE SANTANDER” y se otorgan autorizaciones.

### 3. EJES PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN

La convocatoria del Programa Departamental de Concertación al sector Artístico y Cultural 2024 contiene dos (2) ejes que son transversales y abarcan diferentes dimensiones y campos de las artes, de la cultura y el patrimonio, por lo que cada uno ofrece un marco amplio de posibilidades para inscribir los proyectos. En este sentido, es importante tener presente la relación que deben guardar los contenidos y actividades del proyecto con el eje a seleccionar.

## EJE 1. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS O DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Apoya proyectos de desarrollo o fortalecimiento artístico y cultural que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades, con un valor máximo a financiar hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000). Los recursos serán asignados hasta completar el monto asignado al eje y solo a los proyectos que cumplan las condiciones de este Manual y tengan la mejor puntuación de mayor a menor en la evaluación.

<p><b>PROYECTOS</b></p>	<p>Proyectos que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria del Departamento de Santander.</p>
<p><b>TIPO DE PARTICIPANTES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personas jurídicas del sector público: entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.</li> <li>✓ Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras).</li> <li>✓ Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal).</li> <li>✓ A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.</li> <li>✓ A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom.</li> </ul>
<p><b>NÚMEROS DE APOYOS A OTORGAR</b></p>	<p>Aproximadamente 24 proyectos ganadores, distribuidos de acuerdo con las propuestas presentadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 Provincia Comunera</li> <li>2 Provincia García Rovira</li> <li>2 Provincia Guanentá</li> <li>2 Provincia Metropolitana</li> <li>2 Provincia Yariguíes</li> </ul>

	<p>2 Provincia Soto Norte 2 Provincia Vélez. Los demás para los mejores puntajes departamentales.</p> <p>Se asignarán a cada provincia dos (2) proyectos ganadores con la mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas de los proyectos restantes hasta agotar el recurso.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir la beca. Ese recurso se asignará para los mejores puntajes departamentales.</p>
<b>VALOR DE CADA ESTIMULO</b>	Hasta por \$50.000.000
<b>VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS</b>	\$ 1.200.000.000
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 2 de diciembre de 2024
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de eventos artísticos, culturales y del patrimonio cultural. Por ejemplo: exposiciones, ferias, festivales, fiestas, carnavales, celebraciones, conmemoraciones, entre otras.</li> <li>• Acciones que contribuyan a promocionar, difundir, preservar y salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas manifestaciones estén incluidas o no en las listas representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial del orden, departamental, distrital o municipal.</li> <li>• Actividades y procesos de gestión del patrimonio material, mueble, bibliográfico, documental, audiovisual, museológico o arqueológico, entre otros.</li> <li>• Acciones que promueven el desarrollo de oportunidades por medio de las economías creativas en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios. Por ejemplo: acciones para generar mercados artísticos y culturales, desarrollo de estrategias que promueven servicios de turismo cultural, fomento de redes de trabajo de emprendimientos culturales, entre otros.</li> <li>• Actividades que promuevan la lectura, la escritura y la oralidad.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de investigaciones, sistematizaciones o procesos de gestión del conocimiento relacionados con las artes, las culturas y patrimonios.</li> <li>• Desarrollo de actividades y procesos artísticos, culturales y del patrimonio en espacios como museos, casas de la cultura, centros y lugares de memoria, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios y espacios para la danza, el teatro, la música, como, por ejemplo: agendas culturales, programaciones artísticas y culturales, conciertos, salones de artistas, muestras de cine, entre otros.</li> <li>• Actividades artísticas, culturales y del patrimonio cultural, desarrolladas en calles, parques públicos, lugares de recreación popular y otros espacios no convencionales.</li> <li>• Actividades artísticas y culturales que facilitan y activan la participación de grupos y personas con discapacidad.</li> <li>• Desarrollo de proyectos que favorecen y promueven el diálogo intercultural entre grupos étnicos y comunidades campesinas.</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN</b></p>	<p>Propuesta de desarrollo y fortalecimiento en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del proyecto.</li> <li>• Descripción del proyecto que responda las siguientes preguntas: ¿Dónde se realizará? ¿Fechas? ¿Qué propósito tiene? Sinopsis y descripción del proyecto.</li> <li>• Planteamiento del problema</li> <li>• Justificación</li> <li>• Objetivo General</li> <li>• Objetivos Específicos</li> <li>• Contribución del proyecto al territorio o grupo que se dirige</li> <li>• Alcance del Proyecto</li> <li>• ¿Cómo el proyecto integra o involucra la participación de personas del sector cultural y social del territorio?</li> <li>• ¿Qué apoyos o alianzas con otras entidades tiene el proyecto?</li> <li>• Población Objeto</li> <li>• Plan de socialización</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma: Se debe presentar un cronograma de su proyecto, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria.</li> <li>• Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades del proyecto.</li> <li>• Catálogo o Brochure que acrediten experiencia, trayectoria y enlaces de las redes sociales de la entidad postulante</li> </ul>
<p><b>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</b></p>	<p>Un informe que dé cuenta de la realización del proyecto con una descripción general de la realización del proyecto apoyado, que incluya fotografías, asistencias, entregables, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos.</p> <p>Relación del número personas que han sido beneficiados y/o participado en las diferentes actividades del proyecto, por edad, género y grupos étnicos, (formato AP-AI-RG-132) que se entregará a los seleccionados.</p>

## EJE 2. FORMACIÓN: ARTES, CULTURAS Y SABERES DE SANTANDER.

Comprende el desarrollo de proyectos de formación no formal que buscan fomentar la creatividad e incentivan o fortalecen capacidades y habilidades en distintas áreas de las artes y las culturas, contribuyen a salvaguardar el patrimonio cultural vivo del departamento, y generan dinámicas para la transmisión de conocimientos y saberes. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades, con un valor máximo a financiar hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000). Los recursos serán entregados hasta completar el monto asignado al eje y solo a los proyectos que cumplan las condiciones de este Manual y tengan la mejor puntuación de mayor a menor en la evaluación.

<p><b>PROYECTOS</b></p>	<p>Proyectos que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria.</p>
<p><b>TIPO DE PARTICIPANTES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personas jurídicas del sector público: entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.</li> <li>✓ Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras).</li> <li>✓ Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal,</li> </ul>

	<p>Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.</li> <li>✓ A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom.</li> </ul>
<b>NÚMEROS DE APOYOS A OTORGAR</b>	<p>Aproximadamente 10 proyectos ganadores, distribuidos de acuerdo con las propuestas presentadas.</p> <p>1 Provincia Comunera 1 Provincia García Rovira 1 Provincia Guantán 1 Provincia Metropolitana 1 Provincia Yariguíes 1 Provincia Soto Norte 1 Provincia Vélez. Los demás para los mejores puntajes departamentales.</p> <p>Se asignará a cada provincia un (1) proyecto ganador con la mejor propuesta, y luego, a nivel departamental, se considerarán las propuestas de los proyectos restantes hasta agotar la bolsa.</p> <p>En el caso de que alguna de las provincias quede desierta o las propuestas no logran el umbral de 70 puntos, es decir, habilitadas para recibir el apoyo. Ese recurso se asignará para los mejores puntajes departamentales.</p>
<b>VALOR DE CADA ESTIMULO</b>	Hasta por \$50.000.000
<b>VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS</b>	\$ 500.000.000
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 2 de diciembre de 2024
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incorporen distintos lenguajes, expresiones, estrategias, modos de hacer y transmitir conocimientos, relacionados con las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio, como: danza, música, teatro, circo, artes plásticas y visuales, cultura digital, entre otros.</li> <li>• Proyectos, procesos pedagógicos, programas, espacios y talleres de formación no formal,</li> </ul>

	<p>disciplinarios, inter y/o transdisciplinarios, en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos enfocados a la transmisión de saberes y conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y las culturas campesinas, en especial las asociadas al ejercicio de las artes y la comprensión del mundo y la naturaleza, los saberes y oficios tradicionales, las cocinas patrimoniales, la jardinería doméstica y la memoria y tradición oral, entre otros campos del patrimonio vivo.</li> <li>• Proyectos de formación, transmisión de conocimientos y saberes artísticos y culturales que facilitan y activan la participación de grupos y personas con discapacidad.</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN</b></p>	<p>Propuesta de desarrollo y fortalecimiento en un solo documento de formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del proyecto.</li> <li>• Descripción del proyecto que responda las siguientes preguntas: ¿Dónde se realizará? ¿Fechas? ¿Qué propósito tiene? Sinopsis y descripción del proyecto.</li> <li>• Planteamiento del problema</li> <li>• Justificación</li> <li>• Objetivo General</li> <li>• Objetivos Específicos</li> <li>• Contribución del proyecto al territorio o grupo que se dirige</li> <li>• Alcance del Proyecto</li> <li>• ¿Cómo el proyecto integra o involucra la participación de personas del sector cultural y social del territorio?</li> <li>• ¿Qué apoyos o alianzas con otras entidades tiene el proyecto?</li> <li>• Población Objeto</li> <li>• Plan de socialización</li> <li>• Cronograma: Se debe presentar un cronograma de su proyecto, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria.</li> <li>• Presupuestos: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades del proyecto.</li> <li>• Catálogo o Brochure que acrediten experiencia, trayectoria y enlaces de las redes sociales de la entidad postulante</li> </ul>

<p><b>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA</b></p>	<p>Un informe que dé cuenta de la realización del proyecto con una descripción general de la realización del proyecto apoyado, que incluya fotografías, asistencias, entregables, un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos.</p> <p>Relación del número personas que han sido beneficiados y/o participado en las diferentes actividades del proyecto, por edad, género y grupos étnicos, (formato AP-AI-RG-132) que se entregará a los seleccionados.</p>
--	--

#### 4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En este apartado del manual se señalan las condiciones generales que aplican a todas las entidades y organizaciones interesadas en participar en el Programa Departamental de Concertación Artístico y Cultural 2024. Para contar con una experiencia satisfactoria en su proceso de postulación, le recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las categorías. Después de leer este documento, revise nuevamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

#### POSTULACIÓN

La inscripción a la convocatoria será gratuita y se realizará exclusivamente en línea desde la página web [www.culturaconberraquera.com](http://www.culturaconberraquera.com), diligenciando el formulario de inscripción destinado a cada eje transversal. Este formulario deberá estar completamente diligenciado y finalizado. Inscripciones sin CONFIRMAR y sin ACEPTAR los términos y condiciones, no serán tenidas en cuenta. Todos los participantes deberán aceptar las bases de esta convocatoria, así como cualquier aclaración o modificación de la misma, y cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento.

#### CRONOGRAMA

Fecha de apertura de la convocatoria	Septiembre 11 de 2024	
Sesiones presenciales de socialización de la convocatoria	San gil	Septiembre 16 de 2024
	Socorro	Septiembre 17 de 2024
	Vélez	Septiembre 18 de 2024
	Málaga	Septiembre 16 de 2024
	Matanza	Septiembre 18 de 2024
	Barrancabermeja	Septiembre 19 de 2024
	Bucaramanga	Septiembre 20 y 25 de 2024
Fecha de cierre de la convocatoria	Septiembre 30 de 2024	
Informe de habilitados	Octubre 4 de 2024	
Publicación lista de ganadores	Octubre 15 de 2024	
Entrega de documentos para estímulo	Octubre 21 de 2024	
Tiempo de ejecución de estímulo ganador	Hasta el 2 de diciembre de 2024	
Liquidación	Hasta el 9 de diciembre de 2024	

- \*No se aceptarán inscripciones posteriores a la fecha y hora de acuerdo al cronograma.
- \*Todos los espacios del formulario son obligatorios y se debe diligenciar con lo solicitado. Ningún requerimiento del formulario es subsanable.
- \*Las consultas deberán realizarse en las reuniones presenciales de socialización.
- \*A partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de la misma, a través del correo electrónico [convocatoria@culturaconberraquera.com](mailto:convocatoria@culturaconberraquera.com). Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta.

## NUMERO DE PROYECTOS A PRESENTAR

TIPO DE ENTIDAD	NUMERO MAXIMO DE PROYECTOS A PRESENTAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas del sector público: entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.</li> <li>• Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras).</li> <li>• Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal).</li> <li>• A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.</li> <li>• A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Un (1) proyecto</p>
<p>Para el caso exclusivo de las Alcaldías, máximo dos (2) proyectos, siempre y cuando al menos uno de los dos proyectos esté dirigido al fortalecimiento de la(s) Biblioteca(s) pública(s) del municipio. Estas bibliotecas deben hacer parte de la Red Nacional y Departamental de Bibliotecas Públicas.</p>	<p style="text-align: center;">Dos (2) proyectos</p>

## **MONTO MÁXIMO POR PROYECTO**

Sin excepción el monto máximo a solicitar es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

## **¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras).
- Alcaldías
- Personas jurídicas del sector público: entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.
- Organismos de Acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal).
- A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.
- A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades NARP (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), LGBTIQ+, y autoridades del pueblo Rrom.

## **¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Funcionarios de la Gobernación de Santander, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas de la Gobernación de Santander, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.

- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

### ¿QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización apoyada. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.

- Proyectos o actividades en los ejes uno y dos que se ejecuten por fuera del Departamento.
- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de personas.
- Proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales y la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

### 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN TIPO DE PERSONA JURÍDICA

Para esta versión de la convocatoria, como un ejercicio de adecuación institucional y con el propósito de promover la participación, se ha reducido y simplificado la documentación para la presentación de los proyectos. Los documentos que se solicitan a continuación deben entregarse al momento de la presentación del proyecto y no podrán ser aportados con posterioridad a la entrega o registro de este.

**Todos los documentos requisito de la convocatoria son de carácter insubsanable.**

No	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Personas jurídicas del sector público	Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada	Organismos de acción comunal	A título colectivo Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas	A título colectivo Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom
1	Acta de posesión del representante legal de la entidad	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.	X	N/A	N/A	X	N/A
2	Documento de existencia y representación legal	Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante.  - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe	N/A	X	X	X	X

		<p>anexar el certificado otorgado por esta entidad.</p> <p>- Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo. Nota: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.</p> <p>Importante: en caso de resultar apoyado deberá aportar el certificado de cámara de comercio debidamente renovado.</p>					
3	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante	<p>Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.</p>	X	X	X	X	X
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos (https://www.dian.gov.co). - DIAN</p> <p>Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>	X	X	X	X	X
5	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	<p>Solo si el proyecto presentado se ejecuta en resguardos, cabildos comunitarios de indígenas; comunidades consejos NARP (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.</p>	X	X	X	N/A	N/A

Sin excepción, todos los proyectos deben ejecutarse en la vigencia 2024. La fecha máxima de ejecución de los proyectos que resulten apoyados será el 2 de diciembre de 2024.

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS



Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano contratará con un equipo interdisciplinario y jurados cualificado para realizar el proceso de evaluación, atendiendo los términos, requisitos y criterios de evaluación establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo dentro de este Manual. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por la Secretaría de Cultura Y Turismo.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Para la presente convocatoria los jurados deben tener los criterios de evaluación según los ejes establecidos, bajo los siguientes términos:

Los jurados cuentan tres (3) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterio 1. Evaluación técnica y conceptual del proyecto		
Ítem	Puntaje máximo	
<p><b>Claridad:</b> Evalúa la manera en que se presenta la idea central del proyecto y su consecuente desarrollo en función del contexto social y cultural donde se propone. Valora la precisión con la que se describe el objetivo en relación con la población beneficiaria del proyecto.</p>	10	
<p><b>Coherencia:</b> Permite identificar si las distintas partes del proyecto están relacionadas entre sí y le otorgan un sentido global al proyecto. Valora la correspondencia lógica entre el eje seleccionado de los cuatro propuestos por la convocatoria y todos los componentes del proyecto: población objetivo, justificación, descripción, objetivos, los tiempos propuestos (cronograma) y los recursos económicos solicitados (presupuesto) para la ejecución del proyecto.</p>	10	30

<p><b>Viabilidad:</b> El proyecto plantea el desarrollo de un plan de trabajo con unas acciones concretas desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto. Evalúa si el proyecto plantea objetivos, actividades posibles de realizar en el contexto social y cultural descrito, en los tiempos propuestos y con los recursos solicitados a la convocatoria.</p>	10	
--	----	--

<b>Criterio 2. Incidencia social y cultural del proyecto</b>		
Ítem	Puntaje máximo	
<p><b>Pertinencia:</b> El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.</p>	15	
<p><b>Aportes al contexto:</b> Evalúa la manera cómo el proyecto se relaciona con la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige, de acuerdo con el eje de la convocatoria al cual se presenta el proyecto.</p>	20	
<p><b>Alcance:</b> El proyecto define el alcance, es decir, hasta donde pretende llegar de acuerdo con los tiempos, recursos y espacios definidos en el proyecto.</p>	10	45

<b>Criterio 3. Proyección en el territorio</b>		
Ítem	Puntaje máximo	
<p><b>Vinculación de agentes del territorio en la ejecución del proyecto:</b> Evalúa la manera en que el proyecto integra e involucra la participación de personas del sector cultural y social del territorio, es decir, valora el modo en que el desarrollo del proyecto propone la integración de las experiencias, los saberes, conocimientos y prácticas de artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto.</p>	10	

<b>Generación de alianzas:</b> Valora la creación o fortalecimiento de acuerdos, el desarrollo de sinergias, la oferta de aportes o apoyos de otras entidades, instituciones u organismos públicos, privados o comunitarios, de orden local, regional, nacional o internacional, que aportan o favorecen el desarrollo del proyecto, mediante modalidades de cooperación, aportes solidarios, trueques o intercambios para la consecución de los fines planteados en el proyecto.	10	25
<b>Enfoque Multicultural e Interseccional</b>	5	
<b>PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR:</b>		100

**Nota:** Los proyectos que hayan sido beneficiados del Programa Nacional de Concertación del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, para la presente vigencia, tendrán un adicional de 15 puntos en la calificación final. Sin embargo, la puntuación final no podrá superar el puntaje máximo (100 puntos) estipulado en este manual.

## 9. ETAPAS DEL PROCESO

A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos postulados, desde la presentación hasta la publicación de resultados:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ESTADO
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	Etapa en la cual la entidad u organización participante diligencia en su totalidad, aporta la información y documentación requerida y envía su proyecto, con lo cual la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano le otorga un código de registro.	REGISTRADO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	<p>La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano verifica la documentación aportada por la entidad u organización, los proyectos que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de lo contrario, serán rechazados por no cumplir requisitos.</p> <p><b>Nota:</b> la documentación solicitada es de carácter no subsanable. Si no cumple con los requisitos establecidos en el manual, el proyecto no continuará a la siguiente etapa.</p>	EN VERIFICACION DE REQUISITOS
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	Los proyectos están siendo evaluados en su contenido de acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.	EN EVALUACIÓN
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Publicación de resultados en la página web <a href="http://www.culturaconberraquera.com">www.culturaconberraquera.com</a>	NO CUMPLIO REQUISITOS
		NO APOYADO POR PUNTAJE
		APOYADO

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, a través del Programa Departamental de Concertación Cultural y Artística podrá rechazar un proyecto en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual de esta convocatoria, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web de la Convocatoria 2024 [www.culturaconberraquera.com](http://www.culturaconberraquera.com) en la sección del Programa Departamental de Concertación 2024.

Las entidades u organizaciones participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre su proyecto. La solicitud deberá hacerse a través del correo electrónico [convocatoria@culturaconberraquera.com](mailto:convocatoria@culturaconberraquera.com). Las consideraciones de la evaluación de contenido de los proyectos son inapelables.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El proyecto será rechazado cuando:

- Se presente por un medio distinto al aplicativo de presentación de proyectos del Programa Departamental de Concertación Cultural 2024.

- La entidad u organización participante no cargue en el aplicativo la totalidad de los documentos del proyecto, según los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- El formulario esté mal diligenciado.
- Sea presentado por personas naturales.
- Sea presentado por personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Sea presentado por organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en el Departamento de Santander.
- Sea presentado por funcionarios o contratistas de la Gobernación de Santander, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, actuales, vinculados o contratados en los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que ejerzan la representación legal de organizaciones o entidades.
- Sea presentado por personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas de la Gobernación de Santander, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Sea presentado por organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Se presenten proyectos que hayan resultado ganadores de otras convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo (Promoción de Destino).
- Se compruebe que un mismo proyecto es presentado por parte de dos (2) o más entidades u organizaciones. En este caso todos los proyectos quedarán rechazados.
- Sea presentado por una organización sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- No supere el puntaje mínimo, de acuerdo con lo señalado en el modelo de distribución de recursos de este Manual.
- Incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, entre otros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización apoyada.
- Incluya el desarrollo de actividades fuera del Departamento.
- No se entregue dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se solicite en la propuesta un monto superior al máximo establecido en esta convocatoria (\$50.000.000).
- Su contenido no corresponda con los términos y condiciones, enfoques o ejes definidos en la presente convocatoria.

- La información registrada en cualquier parte del proyecto no coincida con la información de la documentación que aporta la entidad u organización participante.
- La entidad u organización participante incluya en el proyecto fechas de ejecución de años diferentes al 2024.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se incluyan actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Incluya actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de personas.
- Un proponente contacte directamente al evaluador.
- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro y estas presenten proyectos a la Convocatoria del Programa Departamental de Concertación Cultural 2024. En este caso todos los proyectos serán rechazados.
- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Sea presentado por entidades u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.
- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.

**Nota:** Las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria 2024. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente y la ejecución misma de los proyectos asignados.

## 11. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano realizará la supervisión a cada convenio celebrado con las entidades u organizaciones cuyos proyectos hayan sido apoyados. Adicionalmente, recibirá y revisará los informes finales, expedirá la certificación de cumplimiento, cuando verifique que todo esté en regla, y tramitará las firmas del acta de liquidación para el pago final.

Una vez se legalice el convenio de apoyo y se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar el informe final a la supervisión, con todos los soportes requeridos, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

## 12. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con la normativa vigente los recursos que se entregan por parte del Programa Departamental de Concertación Artística y Cultural 2024, se rigen bajos los siguientes parámetros:

### Gastos permitidos:

Con los recursos asignados por la Secretaría de Cultura y Turismo a través de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se podrán pagar honorarios, alquiler de equipos, producción, transporte, alojamientos, alimentación, difusión y publicidad y todos aquellos gastos fungibles (entendidos como los que se utilizan o consumen en el desarrollo de las actividades del proyecto) y que no incrementan el patrimonio de la entidad u organización apoyada.

### Gastos no permitidos:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la organización o entidad apoyada. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a los asignados por la Secretaría de Cultura y Turismo a través de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.

Desde la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se enviará comunicación a los correos electrónicos registrados de los proyectos apoyados con la siguiente información:

- Contrato de apoyo para firma por parte del representante legal de la entidad u organización correspondiente.
- Solicitud de documentación necesaria para la suscripción del contrato.

La entidad u organización cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación, para responder al correo electrónico remitiendo el contrato de apoyo debidamente diligenciado, firmado y en formato PDF, junto con los documentos debidamente actualizados.

Con estos documentos se dará inicio al proceso de suscripción de los contratos y se hará teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan la realización de los contratos según la fecha de finalización de los proyectos.

### Documentos para la suscripción del contrato

No	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Personas jurídicas del sector público	Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada	Organismos de acción comunal	A título colectivo Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas	A título colectivo Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rom
1	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro	x	x	x	x	x

		<p>de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), y debe estar vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide, quienes deben estar debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal.</p> <p>Si el proponente es una entidad pública de carácter cultural deberá aportar la fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar. Debe estar vigente a la presentación del proyecto y estar expedido por la autoridad competente (junta o consejo directivos).</p>					
2	Certificación bancaria	Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización	x	x	x	x	x



		<p>conforme a lo registrado por el participante.</p> <p><b>Nota 1:</b> la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p><b>Nota 2:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 3:</b> la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p> <p><b>Importante:</b> si el proyecto resulta apoyado, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

**Trámite de legalización y desembolso:**

El proceso de legalización se iniciará cuando el contrato de apoyo esté debidamente firmado por las partes (Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano y entidad u organización apoyada), sea numerado y fechado. Desde la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se enviará este

documento a los correos electrónicos registrados y se le solicitará los documentos que se describen a continuación:

**Documentos para legalización y trámite del desembolso a personas jurídicas del sector público:**

No	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Certificación de parafiscales	<p>Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte de la Corporación) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.</p> <p><b>Nota:</b> En los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
2	Factura electrónica o cuenta de cobro (Según corresponda)	<p>Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano. O la presentación de cuenta de cobro.</p> <p>Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 100% del valor del apoyo, del cual se otorgará un primer pago, correspondiente al 80%.</p>

**Nota:** Las entidades públicas deberán incorporar a su respectivo presupuesto el 100% de los recursos que le fueron aprobados, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.

**Documentos para legalización y trámite del desembolso a personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:**

No	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.
2	Certificación de parafiscales	<p>Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.</p> <p>Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
3	Factura electrónica o cuenta de cobro (Según corresponda)	<p>Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano. O la presentación de cuenta de cobro.</p> <p>Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 100% del valor del apoyo, del cual se otorgará un primer pago, correspondiente al 80%.</p>

Cuando el contrato de apoyo se encuentre debidamente legalizado, de acuerdo con lo descrito anteriormente, los pagos se realizarán así:

- Un primer pago del 80% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica o cuenta de cobro (según corresponda).
- Un segundo y último pago del 20% a la finalización del contrato, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

Cada uno de los pagos están sujetos a previa disponibilidad por parte de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.

**Nota:** Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.

#### 14. DEDUCCIONES

Es importante mencionar que los desembolsos de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano a los proyectos apoyados están exentos de IVA y sujetos a retención en la fuente, teniendo en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la entidad u organización apoyada, así:

- 04- Impuesto de renta y complementario - Régimen especial: No aplica retención
- 05- Impuesto de renta y complementario - Régimen ordinario: 2.5%
- 06- Informe final que contenga:
  1. Informe Técnico.
  2. Informe Presupuestal.
  3. Informe Contable.

#### 15. TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS DE APOYO

Una vez ejecutado el proyecto y finalizado el contrato de apoyo, se procederá a realizar el trámite de liquidación del contrato, para lo cual se requiere el envío de los siguientes documentos:

1. Informe final de ejecución del proyecto en el formato diseñado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano para este fin, el cual puede ser consultado con el supervisor del contrato. Este informe final debe ser remitido al supervisor designado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del contrato, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general y de gestión del proyecto.

- Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.
- Actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma final del proyecto.
- Valor ejecutado para cada una de las actividades.
- Información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto
- Material de registro, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), registro de las actividades adelantadas.
- Copia de los correos con visto bueno por parte de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano del uso de la imagen institucional de la Gobernación de Santander en el material de divulgación, ya sean impresos, radiales, audios, piezas televisivas, virtuales, boletines de prensa, entre otros.
- Adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano (facturas, documentos equivalentes o cuentas de cobros expedidas por los beneficiarios o personas a quienes se efectuaron los pagos, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros).
- Para entidades del sector público, deberán aportar copia del acto administrativo mediante el cual se adicionan los recursos al presupuesto.

**Nota:** Lo anterior debe cumplir con los requisitos de Ley, y permitir la verificación de lo ejecutado, además de haberse causado dentro de la vigencia del contrato.

2. Acta de liquidación debidamente firmada por parte de la entidad u organización apoyada.

3. Certificación de pago de parafiscales (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.

**Nota:** En los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

## **16. INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador, de hacerse, el proyecto será rechazado inmediatamente. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Departamental de Concertación Artística y Cultural 2024, a través de los canales establecidos.
- Una vez que la entidad u organización participante ha finalizado el proceso de presentación del proyecto por medio del aplicativo, aparecerá un mensaje que indica que el proyecto ha sido “Enviado a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano”, por lo tanto, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado por ningún medio o mecanismo. Adicionalmente, estará autorizando, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general el tratamiento del proyecto presentado y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Corporación y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.
- La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se reserva el derecho de visitar a las entidades u organizaciones y el participante se compromete a recibir esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Por otro lado, los proponentes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.
- La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano se reserva el derecho de solicitar a la entidad u organización proponente, información sobre sus estados financieros, presupuesto general del año 2023 y 2024 y sus respectivos soportes de ejecución.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados, o el uso de material de archivo o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autoriza su uso en el marco del proyecto.

## **17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES**

Estos derechos y obligaciones aplican para todos los proponentes de la convocatoria.

### **Derechos de los proponentes una vez presentado el proyecto:**

- Que su propuesta sea verificada, conforme a los términos y condiciones señaladas en el Manual.
- De cumplir con los requisitos, que su propuesta sea evaluada conforme a los términos y condiciones señaladas en el Manual.
- Al trámite oportuno de sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.

### **Obligaciones de los proponentes para la presentación del proyecto:**

- Presentar toda la documentación necesaria y requerida por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano durante todas las etapas de la convocatoria.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados, o el uso de material de archivo o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autorizan su uso en el marco del proyecto.

### **Derechos de las entidades u organizaciones que resulten apoyadas:**

- Recibir el pago de los recursos asignados, previo cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en este Manual.
- Contar con supervisión para la ejecución de su propuesta a partir de la legalización del contrato de apoyo.
- Una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por la supervisión, podrá solicitar la certificación correspondiente.

### **Obligaciones de las entidades u organizaciones que resulten apoyadas:**

Las entidades u organizaciones que resulten apoyadas en la convocatoria del Programa Departamental de Concertación Artística y Cultural 2024, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Suministrar la información requerida por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo presentado y aprobado por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.
- Los proponentes deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Otorgar los créditos la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el proyecto ejecutado, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el contrato de apoyo.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger los lineamientos contenidos en el Manual de identidad visual de la Gobernación, así como solicitar aprobación de uso de imagen institucional por parte de la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano antes de su impresión, divulgación y uso en las actividades del proyecto. Dicha aprobación deberá solicitarse exclusivamente mediante correo electrónico [Convocatoria@culturaconberraquera.com](mailto:Convocatoria@culturaconberraquera.com) indicando el número del contrato.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados o el uso de material o colecciones, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autorizan su uso en el marco del proyecto.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
- Si la ejecución del proyecto asignado implica la participación de menores de edad, la entidad u organización deberá presentar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante, autorizando su participación en las actividades del proyecto.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.
- No se podrá ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.